



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2015 00022 00
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA
Demandado:	Municipio de Barbosa
Asunto:	Requiere a la parte demandante por segunda vez

En auto notificado por estados del 23 de octubre de 2020¹, se requirió a la parte demandante para que efectuara la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo establecido en el auto que libró mandamiento de pago, el que ordenó seguir adelante la ejecución y los parámetros indicados en el auto de diciembre 19 de 2019 y; además, para que constituyera nuevo apoderado en virtud de la renuncia de los abogados Juan José Castaño Gaviria² y Jennifer Alexandra Marín Naranjo³, sin que a la fecha actuara de conformidad.

Por lo anterior, **se requiere nuevamente a la parte demandante** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, proceda a remitir al despacho la liquidación del crédito en los términos anteriormente señalados y constituya nuevo apoderado que lo represente en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, febrero 24 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESqfVnKWnYZlqgBe9K1sTa4BCGBJQEV-44f8ZBhgvP0dsw?e=E6ertu

² Folios 140 a 142.

³ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVaZXnuxwspCis_LbCcE47sBov7rhNDU66qCQtnsigW0vQ?e=73PWtC